

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DOÑA MARÍA Y LA
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID**

En la ciudad de Sevilla, a 22 de enero de 2018

REUNIDOS:

De una parte, [REDACTED], en calidad de Presidente de la Fundación Doña María.

De otra parte, **D.ª MURIEL PÁEZ RASMUSSEN**, con DNI [REDACTED], en calidad de Directora-Gerente de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Fundación Doña María, con CIF G91167445, domiciliada en Calle Bergantín S/N, 41012, Sevilla (en adelante, Fundomar).

La segunda, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, constituida en escritura pública otorgada el día 27 de julio de 2004, ante el Notario de Sevilla Doña María Enriqueta Zafra Izquierdo, bajo el nº 1483 de su protocolo, con domicilio en Sevilla, Patio de Banderas, 14 y CIF G-91381228 (en adelante, la Fundación).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que libre y voluntariamente.

EXPONEN

PRIMERO.- Que Fundomar es una entidad de carácter social, sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines la mejora de las condiciones de vida de las personas mayores y de las personas desempleadas a través de su obra social y de sus propios cursos de formación.

SEGUNDO.- Que la Fundación tiene entre sus fines el promover a través de la música el espíritu de paz, diálogo y reconciliación, así como promover la acción formativa y educativa en el ámbito musical.

TERCERO.- El presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada Ley.

CUARTO.- Que mediante el presente convenio ambas partes están interesadas en colaborar para el desarrollo de actividades culturales e intergeneracionales basadas en la música como herramienta de integración (talleres de educación musical, conciertos, recitales, etc.) en la sede de Fundomar y acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes para la realización de un taller de educación musical para escolares que la Fundación Barenboim-Said organizará en la sede de Fundomar en el barrio de Los Bermejales de enero a junio de 2018.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Fundación Barenboim-Said viene desarrollando proyectos de educación musical desde hace más de diez años, y cuenta con una amplia experiencia en la organización de actividades y cursos de educación musical para niños y niñas a partir de 3 años de edad, y entre sus proyectos se encuentra la celebración de un taller de educación musical para escolares de 5 a 6 años de edad como actividad extraescolar durante el curso académico.

La Fundación Barenboim-Said se compromete a organizar y sufragar todos los gastos relativos al taller de educación musical, así como hacerse responsable en términos de responsabilidad civil de cualquier posible incidencia, estando Fundomar expresamente libre de cualquier responsabilidad al respecto. La Fundación se compromete asimismo a realizar dentro de lo posible actividades de difusión cultural (conciertos, actuaciones, recitales, etc.) para los usuarios del Centro de Mayores Fundomar Bermejales, con el objetivo de fomentar la cultura y la vinculación intergeneracional de los niños y niñas participantes del taller con las personas mayores.

La Fundación Doña María y Fundación Barenboim-Said se comprometen a difundir esta colaboración en todos los actos de comunicación y publicidad que se realicen sobre el taller de educación musical, donde deberá aparecer la leyenda: “*Con la colaboración de*” y el logotipo de la Fundación Doña María y de la Fundación Barenboim-Said.

Por su parte, Fundomar se compromete a poner a disposición de la Fundación una sala un día en semana en horario de tarde en su sede de Los Bermejales para la celebración de dicho taller de educación musical, siempre que las necesidades organizativas de Fundomar así lo permitan.

TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio, que entrará en vigor en el momento de su firma, tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2018, siendo prorrogable por un año si ambas partes así lo consideran.

CUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio únicamente podrá ser modificado por escrito y por acuerdo unánime de las partes intervinientes.

QUINTA.- FUERO COMPETENTE

Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse de la interpretación y aplicación de este convenio, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACIÓN DOÑA MARÍA

FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID

CONSTA FIRMADO

CONSTA FIRMADO

D. José Vázquez Pena

D.^a Muriel Páez Rasmussen